AVISO DE REMATE
Artículo 448-450 del C.G.P.
El JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA: AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado bajo el consecutivo: **20-011-40-89-001-2021-00367-00** propuesto mediante apoderado judicial por **RAMON AGUSTIN ALMENARES ALMENARES** identificado con cedula de ciudadanía **N° 12.720.395,** en contra de **BENJAMIN GARAY SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 18.911.399, FANEIRO ANTONIO GARAY SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 18.918.146 y OLGA MARIA GARAY SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 26.921.891,** mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se ha **SEÑALADO** el día 16 de julio de 2026, a partir de las nueve (09.00 a.m.), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **196-39840** de la **ORIP** de esta ciudad, ubicado en la Vereda los Caliche Corregimiento de NORIAN del Municipio de Aguachica, Cesar, de esta localidad, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública N° 166 del 22-04-1993 de la Notaria Única del Circula de Gamarra, Cesar, según el folio de matrícula antes descrito. Dicho inmueble está avaluado en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($755.104.980) M/CTE.** La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 am.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora, siendo base de la licitación la que cubra el 70% del avaluó esto es, la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($528.573.486) M/CTE.** previa consignación del 40% del mismo para realizar postura, es decir, la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($302.041.992) M/CTE.** en el Banco Agrario S.A., de esta ciudad a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales número **200112042001.** Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada del artículo 452 del Código General del Proceso. En consecuencia, de lo anterior, infórmese a los postores que en virtud de la Reforma del artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 artículo 7 de la ley 11 de 1987, el impuesto del 3% que se consigna a órdenes del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se modificó ahora en un 5%. igualmente se advierte a las partes que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuesto, administración, servicios públicos a efectos de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de estos. Finalmente se informa a los postores interesados que quien funge como secuestre del bien inmueble a rematar, es el señor **JAVIER FLORES QUIÑONEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 18.919.755**, quien puede ser ubicado en la Carrera 10A # N° 06 - 04 Aguachica, Cesar, teléfono WhatsApp 3507016988, correo electrónico: javierflorezqui12@gmail.com a efectos de que sea permitido la exhibición del inmueble a rematar.

El aviso de remate se publicará mediante inclusión en un listado de que publicará **EL DIA DOMINGO** por una sola vez, con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta municipalidad.

Firmado Por:

Carlos Mario Romero Madera
Secretario
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61bbe4fc9d8a5715124d5e28f6d8c657a36f6c22904f9c363124af0e9e3c08d**
Documento generado en 25/06/2026 11:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica